



INFORME DE NECESIDAD PARA LA REGULACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES

Quito, 06 de marzo de 2019



Contenido

1. ANTECEDENTES	3
2. JUSTIFICACIÓN	4
3. OBEJTIVO	4
4. ANÁLISIS DE NECESIDAD	5
5. CONCLUSIONES	6
6. RECOMENDACIONES	7



1. ANTECEDENTES

El objeto de La Ley General de los Servicios Postales, expedida el 7 de octubre del 2015, de acuerdo al art. 1.- señala, "La presente Ley tienen por objeto regular y controlar la administración y gestión de los servicios postales para garantizar el derecho de los usuarios a la prestación eficiente, oportuna y segura de estos servicios."

El inciso del artículo 8 ibídem establece que "La Agencia de Regulación y Control Postal es la entidad encargada de regular y controlar a los operadores postales, así como también de velar el cumplimiento de las políticas y directrices dictadas por el Ministerio rector de los servicios postales."

Mediante Resolución Nro. 48-DE-ARCP-2016 la Agencia de Regulación y Control Postal (ARCPPostal) expidió el Instructivo para la "Elaboración de Instrumentos Jurídicos de la ARCPPostal" que tiene por objeto incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el establecimiento de tiempos máximos de respuesta a los usuarios internos de la Entidad. El documento en mención establece el procedimiento para la elaboración de normativa relacionada con el sector postal y determina la participación de las autoridades en las diferentes etapas de la elaboración de una norma.

Conforme a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCPPostal, dentro de la estructura de elaboración de propuestas normativas, es responsabilidad de la Dirección solicitante, la elaboración de un informe de necesidad, que argumente la problemática existente, y sobre el cual se plantee una propuesta regulatoria.

El Plan Anual de Regulación Postal 2019, aprobado por el Directorio de la ARCPPostal en Sesión Ordinaria del 26 de febrero de 2019, establece la elaboración de una regulación para la homologación de vehículos destinados a la prestación de servicios postales, misma que deberá estar alineada con las directrices normativas emitidas por el ente competente de la regulación y control del transporte terrestre y sus servicios.

Mediante memorando Nro. ARCP-SGT-2019-0001-ME-EQ de fecha 27 de febrero de 2019, la Subdirección de Gestión Técnica, solicita el informe de necesidad respectivo para identificar la viabilidad y la normativa necesaria para regular la homologación de vehículos destinados a la prestación de servicios postales.

El presente documento, argumenta la problemática existente, en torno a la prestación de los servicios postales en flotas vehiculares que no son aptas, ni tampoco se encuentran calificadas para transportar paquetes a través de la red postal pública.



2. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 9 numeral 2 de la Ley General de Servicios Postales "Atribuciones de la ARCPPostal, regular y controlar los servicios postales, de conformidad con la presente Ley y la normativa internacional", y lo establecido en el numeral 3 "emitir normas técnicas relacionadas con la prestación del servicio postal, de conformidad con la presente ley y la normativa internacional. La ARCPPostal, está facultada para regular los servicios postales; a pesar de que éstos se configuren paralelamente como servicios de transporte de mercancías y estén regulados por la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), y además respondan a normativa especializada de transporte emitida por dicha entidad.

Al estar intrínsecamente relacionados los servicios postales con los servicios de transporte terrestre de mercancías, es necesario que no exista ambigüedad ni contradicción en los marcos regulatorios de dichos servicios; es más, dichos marcos regulatorios deben ser complementarios.

Considerando que los servicios postales y los servicios de transporte de mercancías se correlacionan directamente, se vuelve imperioso que la prestación del servicio postal, se apalanque en las directrices técnicas que regulan las diferentes clases y tipos de transporte para la prestación del servicio de transporte de mercancías, evitando así posibles contradicciones normativas que afecten el desempeño del sector postal.

La homologación de vehículos es competencia exclusiva de la ANT, sin embargo, la ARCPPostal, a partir del listado de vehículos homologados para el transporte de mercancías, puede regular la forma en que sus operadores postales realizarán la actividad de transporte de paquetes postales, a fin de garantizar la calidad y seguridad en la prestación de los servicios relacionados por la distribución y entrega de paquetes postales.

3. OBEJTIVO

Identificar la problemática que argumente la necesidad de regular las condiciones óptimas para la prestación de servicios postales en las clases y tipos de vehículos homologados por la ANT para ejecutar actividades relacionadas al transporte de mercancías o paquetes postales.



4. ANÁLISIS DE NECESIDAD

Actualmente, el marco regulatorio de la ARCPostal, no está alineado completamente a las directrices normativas establecidas por la ANT en lo referente a la prestación de servicios de transporte terrestre en actividades postales; debido a que, en el Reglamento de Títulos Habilitantes emitido por la ARCPostal se establece como uno de los requisitos para otorgar un título habilitante "el listado de la flota vehicular"; sin que el mencionado requisito especifique el permiso de operación que los vehículos de dicha flota requieren para la prestación de servicios postales (transporte comercial y/o cuenta propia); ya que de acuerdo con la LOTTTSV, existe una clasificación y tipología específica para la prestación de servicios de transporte de carga (que en materia postal, corresponde a paquetes cuyo peso sea menor a 50 kg).

La ambigüedad o falta de claridad en los marcos regulatorios, son causales directas para la generación de dos principales problemáticas en la prestación de servicios postales; la primera, es la informalidad; ésta problemática se relaciona directamente con la falta de certidumbre jurídica para calificarse como operador postal autorizado, lo que conlleva a que los potenciales operadores opten por incumplir la normativa; esto deriva en la segunda problemática, la cual está relacionada directamente con la inseguridad ciudadana, debido al envío anti técnico de paquetes postales en vehículos cuyas características no son aptas para el transporte de mercancías o envíos postales, y consecuentemente han provocado la generación de accidentes de tránsito con altas pérdidas económicas y sociales.

De acuerdo con las estadísticas de siniestros publicadas por la ANT, en el período enero 2018 – enero 2019, los siniestros causados por "vehículos que no cumplen con las normas de seguridad necesarias al transportar cargas", ascienden a 31, equivalentes al 0,1 % del total de siniestros registrados en dicho período. Sin embargo, un dato muy interesante, es que el 50 % de los vehículos que generalmente son utilizados para la prestación de servicios postales (bus, camión, camioneta, furgoneta y motocicleta) están involucrados en siniestros de tránsito, lo que permite inferir que existe una alta probabilidad de que un vehículo destinado a los servicios postales, padezca un accidente de tránsito.

La afectación de un siniestro no es cuantificable únicamente en términos monetarios; lastimosamente su mayor impacto está relacionado al índice de fallecidos y lesionados en cada siniestro. Si consideramos que la probabilidad de que un vehículo destinado a la prestación de servicios postales padezca un siniestro es del 50 %, el potencial impacto sería de aproximadamente 1.113 personas afectadas (103 fallecidos y 1.010 lesionados¹).

¹ Estadísticas de siniestralidad de la ANT para el año 2018.



Otro de los elementos importantes a considerar, es el hecho de que aproximadamente 7.000 operadores de transporte terrestre (carga pesada, liviana y cuenta propia) están realizando servicios postales sin contar con el título habilitante respectivo, lo cual, genera un perjuicio económico al Estado ya que no se recibe la contribución del 1% sobre los ingresos de la actividad, ni se cumple con las anualidades de los derechos económicos de pago por permiso de operación postal.

Con los argumentos presentados, se evidencia la necesidad imperiosa de regular la prestación de los servicios postales en torno a los vehículos utilizados para su ejecución, a fin de alinear el marco regulatorio del sector postal con el del sector del transporte terrestre, y minimizar la probabilidad de ocurrencia de eventos no deseados, y posibles impactos negativos a la prestadores del servicio, la ciudadanía, y el Estado ecuatoriano.

5. CONCLUSIONES

Es evidente la correlación existente entre los servicios postales y los servicios de transporte de mercancías, lo cual, fundamenta que las regulaciones de estos dos tipos de servicio, estén completamente alineadas, para evitar ambigüedades que generen efectos no deseados en la sociedad.

Los principales problemáticas identificadas por la falta de coherencia regulatoria y complementariedad de los marcos normativos de los servicios postales y transporte de mercancías, se resumen en inseguridad en el transporte de paquetes postales (alta probabilidad de accidentes de tránsito por transportación anti técnica), pérdidas económicas para el Estado, e inseguridad jurídica para los operadores y potenciales operadores postales y de transporte de mercancías.

6. RECOMENDACIONES

Realizar un informe de pertinencia que evidencie la viabilidad técnica y legal para regular la prestación de servicios de transporte terrestre de paquetes postales.

Considerar el marco regulatorio vigente de los servicios de transporte terrestre de pasajeros y mercancías, para evitar ambigüedad en la propuesta de regular la homologación de los vehículos destinados a la prestación de servicios postales.

Elaborado por:
Mgs. Mario Cabezas Director de Regulación

